



**RESOLUCIÓN N° 005  
(Enero 19 de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES  
Y LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

La **DIRECTORA** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 111 de 1996, “Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel Nacional” el Acuerdo Distrital No. 044 de 1998 “Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades Descentralizadas”, el Acuerdo Distrital N° 054 de 1992, el Decreto Distrital N° 535 de 1995 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 352 de la Constitución Política establece que la Ley Orgánica del Presupuesto “regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.

Que, el artículo 14 del Decreto N° 111 de 1996 establece: “Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados con compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)”

Que, el decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto” prevé en su artículo 109, que, “Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”.

Que, de cara a las anteriores disposiciones legales, se tiene que al cierre de la Vigencia Fiscal 2022, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito de Cartagena, entre los que se encuentra el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, deberá constituir Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar a 31 de diciembre que amparen los compromisos que se hayan derivado de la contratación



**RESOLUCIÓN N° 005  
(Enero 19 de 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES  
Y LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

de bienes y servicios, que no se hayan recibido en su totalidad o habiéndose recibido, en el caso de las Cuentas por Pagar, no fueron canceladas al cierre de la vigencia fiscal.

Que, en virtud de lo expuesto y por tratarse de compromisos que están soportados por Certificaciones de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, y demás documentos que legalizan el compromiso, se hace necesario constituir las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

Que, las Reservas Presupuestales se entenderán constituidas con las diferencias entre los compromisos y las obligaciones, y las Cuentas por Pagar, con las diferencias entre las obligaciones y los pagos registrados en el Sistema de Información Presupuestal y Financiera que maneja el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, con corte a 31 de diciembre de 2022.

Que, en virtud de lo expuesto y por tratarse de compromisos que están legalmente soportados por los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP - y Certificados de Registros Presupuestales expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, y demás documentos que legalizan el compromiso, se hace necesario constituir las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

Que teniendo en cuenta la relación adjunta emitida por el Profesional Universitario responsable del Presupuesto del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER** las Reservas Presupuestales alcanzan la suma de **DOS MIL VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.026.064.745,09)**.

Que teniendo en cuenta la relación adjunta emitida por el Profesional Universitario responsable del Presupuesto del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER** las cuentas por pagar alcanzan la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$4.155.811.479,91)**.



Cartagena de Indias  
Colombia - Pie de la Popa  
Cra.30 No.18A-253.



Tel: 6653504 · 6653534 · 6653110

**IDER.gov.co**



**RESOLUCIÓN N° 005  
(Enero 19 de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES  
Y LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

Que, para efectos de extender la vigencia a las Reservas constituidas por un periodo fiscal más hasta el recibo a satisfacción y posterior cancelación, en cada caso concreto se deben expedir nuevos Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados Registro Presupuestal en la vigencia 2022 con cargo a estas.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Constituir las Reservas Presupuestales del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER, correspondientes a CINCUENTA Y SEIS (56) obligaciones de la vigencia fiscal del 2022 por valor de DOS MIL VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.026.064.745,09), de conformidad con los documentos anexos que hacen parte integral de esta Resolución

**ARTICULO SEGUNDO.** Ordénese al Profesional Universitario de Presupuestos y Pagos adscrito a Dirección Administrativa y Financiera del Instituto, realizar las Operaciones Presupuestales y Caja necesarias para el correcto manejo de estas Reservas Presupuestales constituidas en el marco normativo de la Ley 819 de 2003, Decreto N°111 de 1996 y Acuerdo Distrital N°044 de 1998.

**ARTICULO TERCERO.** Constituir las Cuentas por Pagar del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS- IDER, correspondientes a DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) obligaciones de la vigencia fiscal del 2022 por valor de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$4.155.811.479,91), de conformidad con los documentos anexos que hacen parte integral de esta Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese al Profesional Universitario de Presupuestos y Pagos adscrito a Dirección Administrativa y Financiera del Instituto, realizar las Operaciones de Caja necesarias para el correcto manejo de estas Cuentas por Pagar constituidas, en el marco normativo de la Ley 819 de 2003, Decreto N°111 de 1996 y Acuerdo Distrital N°044 de 1998.



**RESOLUCIÓN N° 005  
(Enero 19 de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES  
Y LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese al Profesional Universitario de Presupuesto y Pagos adscrito a Dirección Administrativa y Financiera del Instituto, relacionar en Informes separados las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales con solución de fondos y sin solución de fondos, identificando el déficit total si es necesario, para determinar las acciones tendientes a su financiación y pago.

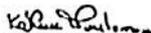
**PARÁGRAFO:** Elaborar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar aquí constituidas, con fundamento en la información que suministre cada área responsable.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C. a los diecinueve (19) días del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

  
**VIVIANA LONDOÑO MORENO**  
Directora

  
Revisó: Katherine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Guillermo Arrázola Negrette – Asesor Externo OAJ

Revisó: María Carolina Carballo Guerrero - Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Alberto Llamas Herrera – Asesor Externo Financiero DAF

Revisó: Hernys Villarreal Molina – P.U. Contabilidad

Proyectó: Edwin Salcedo Ricardo - P.U Presupuesto y Pagos